Espediente-zk.	Prozedura
1040/2025	Kontratazioak

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AMOREBIETA-ETXANO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato está constituido por la prestación de servicios para el diseño y prestación de estrategias de comunicación e información, así como la relación con medios de comunicación, agentes sociales, etc. para la centralización y coordinación de todas las acciones relacionadas con la comunicación del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano y de sus Departamentos y Áreas.

Teniendo en cuenta las dos lenguas oficiales, y dando prioridad al euskera, el licitador deberá prestar tanto asesoramiento y asistencia como los servicios necesarios para cubrir todas las necesidades de comunicación, publicaciones y prensa del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano y, en especial:

- Asesorar y colaborar con el Ayuntamiento en la elaboración de la agenda de comunicación.
- Apoyo y relación con los medios de comunicación.
- Elaboración de notas de prensa informativas, en euskera y en castellano. En la mitad de éstas, se deberá incluir, al menos, una fotografía y uno o varios enlaces a direcciones de Internet con información adicional referente al contenido de la noticia. Asimismo, se insertarán dichas noticias en las redes sociales de mayor difusión y en la web municipal.
- Gestión de las relaciones con la prensa y recepción y atención de peticiones de haber, medios tradicionales y alternativos; preparación de reportajes gráficos, ruedas de prensa y recepciones institucionales; monitorización de la agenda informativa y sectorial; gestión de notas de prensa y encuentros.
- Redacción de convocatorias, comunicados, entrevistas, informes, dossieres o mailing para medios de comunicación.
- Redacción de discursos y guiones para la participación en ruedas de prensa.
- Gestión de anuncios para prensa.
- Obtención de entrevistas.

- Obtención y preparación de reportajes.
- Apoyo en las comunicaciones de crisis.
- Asesoramiento y apoyo continuado a los/las responsables políticos, entendiéndose por tales el titular de la Alcaldía y los/las Delegados/as de Área, y a los/las empleados públicos/as del Ayuntamiento que ostenten responsabilidades de gestión, tales como Jefes/as de Área o Departamento.
- Redacción de publicaciones.
- Elaboración de prólogos para comparecencias institucionales.
- Proponer periódicamente la actualización de la información y comunicación relativa a las páginas web municipales y mantener los contenidos de las páginas web municipales.
- Asesoramiento en diseño técnico y publicidad.
- Asesoramiento en el diseño de campañas de difusión municipales.
- Realización de presentaciones institucionales en formatos PowerPoint o similares.
- Elaboración de “clippings” o dossiers de prensa.
- Redacción, coordinación y gestión mensual de los contenidos de *Hilero* y *Kantarranas*.
- Traducción de los contenidos al euskera o al castellano, según los casos.
- Diseño de imágenes, otros recursos gráficos y contenidos fotográficos.
- Revisión y corrección de la maquetación del contenido para diversas publicaciones.

En estos se difundirán los aspectos más significativos de la actuación municipal, así como las actividades y proyectos más relevantes; y en general, toda la información que se considere de interés para los/las vecinos/as de Amorebieta-Etxano. Para ello se redactaran los contenidos siguiendo las indicaciones de los/las responsables del Ayuntamiento, realizando los ajustes necesarios hasta recibir la conformidad.

2.- EQUIPO DE TRABAJO

La empresa adjudicataria designará una persona responsable para la ejecución del contrato. Ésta deberá responsabilizarse de la ejecución de los servicios solicitados y coordinar la ejecución de los servicios contratados. Para ello deberá atender las indicaciones que le transmita el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano.

Además del responsable, la entidad adjudicataria deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato el equipo de trabajo que se detalla a continuación, para garantizar el correcto desarrollo de los servicios contratados. La empresa deberá presentar la identificación del personal que prestará el servicio, acreditando la idoneidad de cada perfil conforme a los requisitos establecidos para cada puesto:

1. Dirección de Comunicación y Estrategia (Responsable del contrato)

- Titulación en Periodismo, Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas, Humanidades y Comunicación o equivalente.
- Acreditación del nivel C1 de euskera (EGA o equivalente).
- Experiencia mínima de 3 años en planificación estratégica de comunicación en el ámbito público.

2. Copywriter (Redacción y Contenidos)

- Titulación en Periodismo, Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas, Humanidades y Comunicación o equivalente.
- Acreditación del nivel C1 de euskera (EGA o equivalente).
- Experiencia mínima de 2 años en redacción de contenidos para distintos soportes y medios.

3. Diseño Gráfico

- Titulación en Comunicación Audiovisual, Diseño Gráfico o formación equivalente acreditada.
- Experiencia mínima de 2 años en diseño para soportes impresos y digitales.

4. Web Master

- Titulación o formación específica en desarrollo web, gestión de plataformas digitales o equivalente.
- Experiencia mínima de 2 años en mantenimiento y gestión de páginas web institucionales.

5. Responsable Audiovisual

- Titulación o formación específica en comunicación o producción audiovisual, edición de vídeo o equivalente.
- Acreditación del nivel C1 de euskera (EGA o equivalente).
- Experiencia mínima de 2 años edición y producción de contenido audiovisual para medios digitales y redes sociales.

La experiencia podrá ser acreditada mediante la presentación de Currículums Vitae detallados,

certificados de empresa o referencias laborales, y ejemplos de trabajos previos relacionados con los servicios solicitados. Además, se podrá incluir cartas de recomendación o evaluaciones de desempeño que respalden la experiencia en el ámbito requerido.

Sustituciones y Refuerzos

Dada la naturaleza del servicio, se deberá presentar una persona sustituta para los perfiles de Dirección de Comunicación-Estrategia y Copywriter, con las mismas acreditaciones exigidas.
A diferencia de las personas titulares, en el caso de las personas sustitutas no será necesario cumplir con el requisito de experiencia mínima.

3.- DEDICACIÓN

El servicio deberá estar disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, a través de los canales o medios acordados con el Ayuntamiento, sin requerir presencia física continua. No obstante, será necesario celebrar reuniones presenciales en el Ayuntamiento, al menos, una vez cada 7 días.

Asimismo, se deberá garantizar una disponibilidad mínima de ocho horas semanales para acudir a los lugares que determinen los responsables municipales. También será obligatoria la asistencia a las comparecencias de prensa en las que participe o convoque el Ayuntamiento, así como la presencia del responsable de Comunicación en los Plenos municipales de Amorebieta-Etxano.

Además, el servicio deberá asegurar la cobertura durante periodos de vacaciones, bajas o cualquier incidencia que surja durante la vigencia del contrato.

4.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará desde la sede de la empresa adjudicataria. No obstante, se mantendrán las reuniones necesarias con el Ayuntamiento para garantizar que el desempeño del servicio sea óptimo. Para ello, será imprescindible acudir al Ayuntamiento o a los lugares donde se desarrollen actividades de comunicación o información relacionadas con su ámbito de actuación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3 de este Pliego.

5.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL Y OBLIGACIÓN DE SIGILO

El Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano ostenta en exclusiva todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los trabajos realizados en el marco del contrato. La empresa adjudicataria garantizará que los resultados de los trabajos suministrados han sido desarrollados por su personal y que estos no infringen derechos de propiedad intelectual de terceros.

La empresa adjudicataria no recibirá contraprestación alguna distinta al precio determinado en el contrato por el desarrollo de los contenidos y la cesión de los derechos de uso y explotación de los diseños de los soportes gráficos suministrados.

La adjudicataria deberá guardar confidencialidad respecto a los datos que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y que haya podido conocer durante la ejecución del mismo.

El Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano se reserva, con carácter exclusivo y por el tiempo que dure la utilización, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de la creatividad que pudiera desarrollarse en la ejecución del contrato, incluso su eventual utilización en otros productos, bien en su conjunto o bien de elementos que formen parte de la misma.

La adjudicataria será responsable de cualquier reclamación, demanda o pretensión contenciosa que pudieran ejercer terceros en relación con el objeto del contrato, asumiéndolas ella misma y eximiendo de cualquier responsabilidad al Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano.

Dada la naturaleza de las tareas a desarrollar, la adjudicataria no adquiere derecho de exclusividad absoluta para la realización de las mismas, por lo que el Ayuntamiento podrá requerir, si lo considera necesario, la realización de servicios similares a otras entidades o empresas.

6.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA ADJUDICATARIA

Generales

- La empresa adjudicataria asumirá todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado, incluyendo los trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales, instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades, seguros de cualquier tipo y demás cargas derivadas del contrato, desde el momento de la adjudicación definitiva.
- Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias que sean necesarias para la ejecución del servicio.
- La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados, así como de las consecuencias derivadas para el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano o terceros debido a errores, omisiones o métodos inadecuados en la ejecución del contrato, conforme al artículo 311 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- La empresa adjudicataria prestará, sin derecho a pago adicional, los servicios necesarios para el buen desarrollo y cumplimiento del contrato, incluyendo asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc.
- La adjudicataria asumirá los riesgos y responsabilidades inherentes a la actividad empresarial

relacionada con el contrato.

- El Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano no será responsable de los daños causados a terceros por acciones u omisiones de la adjudicataria, sus representantes legales o colaboradores.

Organización y medios materiales

- La empresa adjudicataria dispondrá de los medios materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución del contrato, garantizando que sean suficientes para el cumplimiento de las obligaciones del mismo.
- La adjudicataria se responsabilizará del adecuado uso de los recursos informáticos, redes, materiales o cualquier otra infraestructura municipal que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato.

Imagen corporativa

- En todas las actividades y actos relacionados con el contrato (como ruedas de prensa, dossiers, etc.), se utilizará la imagen corporativa del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano.
- La inclusión de cualquier otra imagen corporativa distinta de la del Ayuntamiento requerirá el consentimiento expreso y por escrito del mismo.
- La adjudicataria será responsable de la correcta utilización de la imagen corporativa del Ayuntamiento por parte de terceros, proporcionando las instrucciones necesarias para su uso adecuado.

Fotografías e imágenes

- Las fotografías e imágenes utilizadas en el marco de la ejecución del contrato deberán ser propiedad del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano. En caso de no serlo, la adjudicataria podrá utilizar un banco de imágenes de acuerdo con las licencias pertinentes.
- Si la adjudicataria utiliza fotografías e imágenes propias, la inclusión de las mismas en los trabajos y actos comunicacionales objeto del contrato implicará la cesión de una licencia de uso exclusiva para el Ayuntamiento, sin que ello implique la transferencia de la propiedad de las mismas.
- En ningún caso se podrán utilizar imágenes, fotografías o diseños que infrijan derechos de autor o que generen responsabilidad legal por su uso, debiendo la adjudicataria garantizar la legalidad de los materiales empleados.